

---

FECHA: 23/10/2020  
EXPEDIENTE Nº: 954/2009  
ID TÍTULO: 2500661

## **EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Autónoma de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Autónoma de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Fisioterapia de La ONCE</li><li>• Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Este título se ha evaluado atendiendo a lo dispuesto en la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe favorable.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **FORMULARIO DE MODIFICACIÓN**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Admisión de alumnos extranjeros que no se encuentren en posesión del certificado de idiomas B2, facilitando la adquisición del nivel de idioma requerido mediante el procedimiento interno ofrecido por el Departamento de Idiomas del CSEU La Salle.

### **11.2 - Representante legal**

Se ha actualizado la información.

### **11.3 – Solicitante**

Se ha actualizado la información.

### **3.2 - Competencias transversales**

Sustitución de las competencias nucleares (N1, N2, N3, N4), propias del CSEU La Salle, por competencias transversales (CT4, CT5, CT6, CT7). Eliminación de la competencia nuclear 5 (N5). Incorporación de dos nuevas competencias transversales comunes a ambos Centros, la CT8 y la CT9.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se eliminan las competencias nucleares (N1, N2, N3, N4, N5) de todas las asignaturas y se asignan competencias transversales (CT4, CT5, CT6, CT7). Se asignan las competencias específicas rectificadas en el criterio 3

a las diferentes materias, atendiendo a lo descrito en la Orden CIN2135/2008. Se ha modificado la ubicación temporal (segundo a primer semestre) en la asignatura de Psicología en la EUF-ONCE.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se elimina la tabla 1, puesto que la información aportada en la misma no procede tras la actualización de las competencias en el epígrafe 3 y su vinculación a los módulos/materias, en el epígrafe 5.5.

### **0 - Descripción general**

El Título de Grado en Fisioterapia por la UAM es un programa de formación que se desarrolla en dos Centros, la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE (EUF-ONCE) y el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEULS). Desde su implantación, en ambos centros se han llevado a cabo todos los procesos de seguimiento precisos para evaluar la calidad y el correcto desarrollo del programa formativo. Asimismo, durante el curso 2016/17 se realizó la renovación de la acreditación del Título, con resultado favorable de fecha 22 de diciembre de 2017. Posteriormente se presentó una solicitud de modificación con la finalidad de adecuar el plan de estudios a las nuevas recomendaciones de la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Fisioterapia y homogeneizar la formación en los dos Centros. La evaluación sobre dicha propuesta fue favorable con seguimiento especial (22/07/2019). En respuesta al citado seguimiento se han incluido en los criterios 3 y 5 las competencias vinculadas a los diferentes módulos y materias que aparecen en la descripción que realiza la Orden CIN 2135/2008, del Apartado 5 ¿ Planificación de las Enseñanzas. Así mismo, se han eliminado las cinco competencias nucleares y se han incluido cuatro nuevas competencias transversales aplicables sólo al CSEU La Salle, y dos comunes para ambos Centros tanto en el Criterio 3 como en el Criterio 5. Adicionalmente se ha modificado uno de los criterios de acceso a la universidad para estudiantes

no hispano-hablantes en el Criterio 4.2, permitiendo el acceso a los estudiantes sin el certificado de nivel lingüístico B2. El proceso para garantizar la comprensión de la docencia es el desarrollado con éxito durante los últimos 7 años en el CSEU La Salle para conseguir la adquisición de las competencias lingüísticas de nivel B2. Dichos cambios se reflejan en color verde en el citado apartado. Con fecha 18 de septiembre de 2020, se recibe una resolución desfavorable debido a que al realizar los cambios indicados anteriormente en relación a las competencias del Título, fueron eliminadas por error las competencias específicas descritas en el Apartado 3 ¿ Objetivos/Competencias de la citada Orden CIN. En la versión actual, se han incluido nuevamente las 19 competencias que fueron eliminadas en el Criterio 3 y se ha establecido su correspondencia en los distintos módulos/materias del Criterio 5. Todas las modificaciones han sido consensuadas en la comisión mixta formada por representantes de ambos centros. La propuesta inicial fue presentada y aprobada por la Comisión de Estudios de Grado de la UAM el 28 de abril de 2020.

### **3.3 - Competencias específicas**

Inclusión de las 15 competencias vinculadas a los distintos módulos/materias que se describen en la Orden CIN 2135/2008, así como las 19 competencias específicas incluidas en su Apartado 3 ¿ Objetivos/Competencias.

Madrid, a 23/10/2020:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad